

Quedan dos semanas para solicitar asistencia federal por desastre

Release Date: nov 22, 2021

A los propietarios e inquilinos sin seguro o con seguro insuficiente que hayan sufrido daños a su propiedad a causa del huracán Ida en los condados de **Bronx, Dutchess, Kings, Nassau, Queens, Richmond, Rockland, Suffolk y Westchester** les quedan dos semanas para solicitar la asistencia federal por desastre.

- **La fecha límite para solicitar la asistencia de FEMA es el lunes 6 de diciembre.** Esta es también la fecha límite para solicitar un préstamo por desastre a la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA, por sus siglas en inglés).
- Se alienta a los sobrevivientes a presentar reclamos de seguro por daños a sus hogares, propiedad personal y vehículos antes de solicitar la asistencia de FEMA.
- FEMA proporciona fondos pagados directamente a las personas y los hogares elegibles. La asistencia financiera para la vivienda puede incluir asistencia de alquiler, reembolso de gastos de alojamiento, asistencia para las reparaciones del hogar y asistencia para el reemplazo. Todo esto se explica de la siguiente manera:
 - **Asistencia de alquiler** es asistencia financiera para propietarios e inquilinos para viviendas temporales si el huracán Ida los desplazó de su residencia principal.
 - **Reembolso de gastos de alojamiento** es el reembolso de los gastos de bolsillo de alojamiento temporal debido a que los daños sufridos por su residencia principal la hicieron inhabitable. Los gastos de alojamiento elegibles pueden incluir el costo de la habitación y los impuestos asociados.
 - **Asistencia para reparaciones del hogar** es asistencia financiera para que los propietarios reparen sus residencias principales, los servicios públicos que dan servicio a la residencia principal y la infraestructura residencial que conduce a su propiedad dañada por el huracán Ida.
 - **Asistencia para el reemplazo** es asistencia financiera para cualquier propietario cuya residencia principal fue destruida por el huracán Ida, y se



FEMA

Page 1 of 3

puede aplicar a la compra de una nueva residencia permanente.

- **Asistencia para otras necesidades** es asistencia financiera para otros gastos ocasionados por el desastre y necesidades inmediatas. Esta asistencia puede incluir fondos para reemplazar propiedad personal, gastos de mudanza y almacenamiento, asistencia de transporte, servicios funerarios, médicos, dentales, de cuidado infantil y diversos artículos relacionados con el desastre.
- Para solicitar la asistencia de FEMA, visite [DisasterAssistance.gov](https://www.DisasterAssistance.gov), use la aplicación móvil de FEMA o llame a la **Línea de ayuda de FEMA al 800-621-3362**. Si usa un servicio de retransmisión de video (VRS), el servicio telefónico con subtítulos u otro tipo de servicio, dele a FEMA el número de ese servicio. Los operadores de la línea de ayuda están disponibles de 8 a.m. a 7 p.m. todos los días. Presione 2 para español. Presione 3 para un intérprete que hable su idioma.
- Los solicitantes de asistencia por desastre de FEMA deben tener la siguiente información antes de presentar la solicitud: Número de seguro social; dirección de la residencia principal dañada; información del seguro; número de teléfono y dirección postal actuales; y números de cuenta bancaria y de ruta para el depósito directo de fondos.
- La principal fuente de financiamiento federal para la recuperación por desastre a largo plazo que no cubre el seguro es la Agencia Federal para el Desarrollo de la Pequeña Empresa (SBA, por sus siglas en inglés). La SBA ofrece asistencia por desastre en forma de préstamos a bajo interés para propietarios, inquilinos y empresas. La SBA también proporciona a las pequeñas empresas y organizaciones sin fines de lucro elegibles capital de trabajo para ayudar a superar una lesión económica.
- Los propietarios de viviendas, inquilinos y empresas que se vieron afectados por el huracán Ida pueden solicitar préstamos por desastre utilizando el sitio web seguro de la SBA: disasterloanassistance.sba.gov/ela/s/. Para obtener más información, los solicitantes también pueden llamar al Centro de Servicio al Cliente de la SBA al **800-659-2955** o enviar un correo electrónico a DisasterCustomerService@sba.gov. Las personas sordas o con problemas de audición pueden llamar al **800-877-8339**.
- La asistencia por desastre no sustituye al seguro y no puede indemnizar todas las pérdidas causadas por un desastre. La asistencia está destinada a satisfacer las necesidades básicas y complementar los esfuerzos de recuperación de desastres.



FEMA

- Para conocer lo último sobre los esfuerzos de recuperación del huracán Ida en Nueva York, visite [fema.gov/disaster/4615](https://www.fema.gov/disaster/4615). Síguenos en Twitter en twitter.com/femaregion2 y facebook.com/fema.



FEMA